

SECRETARIA DE ENERGIA

NOTA aclaratoria al aviso de prórroga de la vigencia de la Norma Oficial Mexicana de Emergencia NOM-EM-001-SECRE-2002, Requisitos de seguridad para el diseño, construcción, operación y mantenimiento de plantas de almacenamiento de gas natural licuado que incluyen sistemas, equipos e instalaciones de recepción, conducción, regasificación y entrega de dicho combustible, publicado el 31 de enero de 2003.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Energía.

NOTA ACLARATORIA AL AVISO DE PRORROGA DE LA VIGENCIA DE LA NORMA OFICIAL MEXICANA DE EMERGENCIA NOM-EM-001-SECRE-2002, REQUISITOS DE SEGURIDAD PARA EL DISEÑO, CONSTRUCCION, OPERACION Y MANTENIMIENTO DE PLANTAS DE ALMACENAMIENTO DE GAS NATURAL LICUADO QUE INCLUYEN SISTEMAS, EQUIPOS E INSTALACIONES DE RECEPCION, CONDUCCION, REGASIFICACION Y ENTREGA DE DICHO COMBUSTIBLE, PUBLICADO EL 31 DE ENERO DE 2003.

Con motivo de la revisión a la publicación mencionada al rubro y con fundamento en los artículos 2, 3 y 7 de la Ley de la Comisión Reguladora de Energía; 1 y 4 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y 35 del Reglamento Interior de la Secretaría de Energía se estima pertinente hacer del conocimiento del público en general la siguiente precisión:

En el segundo párrafo del capítulo denominado "CONSIDERANDO", donde dice:

"...2 de febrero del año 2002."

Debe decir:

"...2 de febrero del año 2003."

En el primer párrafo del capítulo denominado "AVISO DE PRORROGA", donde dice:

"Se prorroga por un plazo de seis meses, contado a partir del 3 de febrero de 2002..."

Debe decir:

"Se prorroga por un plazo de seis meses, contado a partir del 3 de febrero de 2003..."

Atentamente

México, D.F., a 31 de marzo de 2003.- El Presidente de la Comisión Reguladora de Energía, **Dionisio Pérez-Jácome Friscione**.- Rúbrica.